

S.E. 24/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 6 de Septiembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 24/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### 1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; C. Roberto Antonio Urista Encinas, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León Domínguez, Por la Proveduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Ramón Héctor Cota Rey, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Humberto Saucedo Reza, Por la Dirección de Obras Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Salvador Caballero Ramírez, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payan Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; C.P. Miguel Noriega Guzmán, representante del Órgano Interno de Control, en su carácter de Observador del Comité; Lic. Ana Karen Ochoa Frescas, Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### 2. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de nave invernadero en el vivero Municipal, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de nave invernadero en el vivero Municipal, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, con el propósito de producir plántulas en condiciones óptimas que genera una mayor productividad para reforestar áreas verdes del Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de nave invernadero en el vivero Municipal, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-067, de fecha 30 de Julio de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos metálicos, eléctricos, transformadores, entre otros, para dar mantenimiento a los parques y jardines de la zona rural y urbana del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos metálicos, eléctricos, transformadores, entre otros, para dar mantenimiento a los parques y jardines de la zona rural y urbana del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$868,632.62 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 62/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en

virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de realizar trabajos para el mantenimiento correctivo y así conservar en buenas condiciones el alumbrado de las plazas y jardines del Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos metálicos, eléctricos, transformadores, entre otros, para dar mantenimiento a los parques y jardines de la zona rural y urbana del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

| Partida | Monto        |
|---------|--------------|
| 1       | \$366,632.62 |
| 2       | \$502,000.00 |

Lo anterior dando un total de hasta \$868,632.62 (Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 62/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-11513010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-24601-1-4-GCAM-000, 01-51241070001-999999-04-16022-131-000-02K0302-24701-1-4-GCAM-000, 01-11513010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-24201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**4. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de módulos de paneles solares para el edificio de la Presidencia Municipal, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de módulos de paneles solares para el edificio de la Presidencia Municipal, por un monto de hasta \$880,000.00 (Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, con el propósito de reducir el costo de los pagos por el consumo de energía eléctrica hasta un 20%, así como también reducir la contaminación generada al instalar energía limpia y renovable.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de módulos de paneles solares para el edificio de la Presidencia Municipal, por un monto de hasta \$880,000.00 (Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-OM-071, de fecha 08 de Agosto de 2019 y 2019-PDM-33FM-OM-M/057, de fecha 05 de Septiembre de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de herramientas menores para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de herramientas menores para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$708,324.02 (Setecientos Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 02/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, dado que las distintas dependencias requieren dichos productos con la finalidad de desempeñar las distintas actividades, así como brindar el mantenimiento preventivo a diversas áreas no concesionadas del Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de herramientas menores para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

| Partida | Monto        |
|---------|--------------|
| 1       | \$398,284.13 |
| 2       | \$310,039.89 |

Lo anterior dando un total de hasta \$708,324.02 (Setecientos Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 02/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 51291010001, 51241060001, 51298010001 y 12467010001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de instrumentos y diversos artículos para equipamiento de bandas de guerra, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la adquisición de instrumentos y diversos artículos para equipamiento de bandas de guerra, por un monto de hasta \$1,465,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, a fin de apoyar a distintas escuelas del Municipio de Chihuahua debido a la falta de equipamiento o en su caso equipamiento dañado sin posibilidades de ser reparado, con este programa se promueve el culto y veneración de símbolos patrios ya que es un elemento básico para fortalecer nuestras raíces y permite a su vez cumplir dos propósitos fundamentales: educar a nuestra niñez y juventud en la práctica de los valores cívicos y promover el amor a la patria entre todos los Mexicanos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente

llevar a cabo la adquisición de instrumentos y diversos artículos para equipamiento de bandas de guerra, de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Techo Presupuestal                                                        |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| Única   | \$1,465,000.00<br>(Municipio \$1,000,000.00 y beneficiarios \$465,000.00) |

Por un monto de hasta \$1,465,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-PCAM-AT-031, de fecha 17 de Julio de 2019, y 2019-PDM-PCAM-AT-M/005, de fecha 18 de Julio de 2018, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

#### 7. Notificación de ampliación en la cantidad de bienes del contrato O.M.-11/19 relativa a la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

En relación al contrato de la licitación pública O.M.-11/19 relativa a la adquisición de material de construcción para el programa de materiales para autoconstrucción, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes de la licitación en mención, según se detalla a continuación:

| PARTIDA | PROVEEDOR ADJUDICADO | CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES | CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                       | PORCENTAJE |
|---------|----------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ÚNICA   |                      | 20,314                        | 6,094                            | BLOCK DE 15X20X40 CMS. CON UN PESO DE 14.6 KG (EL PESO PUEDE VARIAR 10 %) ES UNA PIEZA DE CONCRETO PREFABRICADA CON FORMA DE PRISMA RECTO Y CON DOS O MÁS HUECOS VERTICALES. NMX-C-414-ONNCE-2010 | 30%        |
|         |                      | 4,700                         | 600                              | SACO 50 KG. DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO (CPC) DE CLASE RESISTENTE 30, ALTA RESISTENCIA INICIAL. NMX-C-414-ONNCE-2010                                                                            | 12.77%     |
|         |                      | 200                           | 60                               | LAMINA GALVANIZADA DE 8 FT (2.4384 METROS DE LARGO X 1.10 METROS DE ANCHO) CALIBRE 28 ESTANDAR ONDULADA.                                                                                          | 30%        |

|                                           |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
|-------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. | 75 | 22 | INCLUYE 1 CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE GARANTÍA DE 5 AÑOS MÍNIMO, FIBRADA (19 LTS) LÍQUIDO SEMIESPESO, 100 % REPELENTE AL AGUA, DENSIDAD DE 1.3 A 1.5 G/ML, ACABADO MATE COLOR BLANCO, REFLECTIVO Y AISLANTE TÉRMICO, PESO ESPECÍFICO 1.29+0.05 GR/CC, % REFLECTANCIA SOLAR 91.0, VINIL IMPRIMIBLE, 1 CEPILLO DE CERDAS LARGAS (DE 50 MM.) DE IXTLE PARA IMPERMEABILIZAR, MEDIDAS DEL CEPILLO CON UN LARGO DE 26 CMS, ANCHO 8 CMS, ALTURA 6.5 CMS. ACABADO CON MANGO DE MADERA LONGITUD DE 120 CMS. LARGO | 29.33% |
|                                           | 51 | 15 | ROLLO DE HULE NEGRO CALIBRE 600 DE 50 MTS. DE LARGO POR 6 MTS. DE ANCHO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 29.41% |

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente, dicha ampliación con cargo al oficio de afectación de 2019-PDM-33FM-AT-M/056.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

**8. Dictaminación del procedimiento para la Contratación del servicio de mantenimiento anual para cubrir el soporte y ajustes imprevistos o modificaciones menores del software helios gobierno, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.**

La Dirección de Obras Públicas, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento anual para cubrir el soporte y ajustes imprevistos o modificaciones menores del software helios gobierno, por un monto de hasta \$261,000.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

La Dependencia manifiesta que es necesaria la contratación en comento toda vez que actualmente tiene contratado un software de helios gobierno, por lo que se ve en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento anual para cubrir el soporte y ajuste imprevisto o modificaciones menores, para poder realizar cuentas control presupuestal, movimientos de subcuentas de control presupuestal, asignación de cuentas a los expedientes técnicos, comité técnico, modificación de plantillas, estimaciones del contratista, catálogo de líneas de acción, facturación de las estimaciones de los contratistas, detalle de pago de la factura, oficios de envío de facturas a planeación, solicitud de modificación y cancelación de expedientes técnicos, envío de la modificación del expediente a planeación, oficios de autorización de modificación de los expedientes técnicos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Director de Obras Públicas, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la Contratación del servicio de mantenimiento anual para cubrir el soporte y ajustes imprevistos o modificaciones menores del software helios gobierno, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y firmado por el Director de Obras Públicas, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento anual para cubrir el soporte y ajustes imprevistos o modificaciones menores del software helios gobierno, por un monto de hasta \$261,000.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351030001-999999-04-07003-131-000-02K0901-35301-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 72, 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

**9. Notificación de ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación pública O.M.-01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

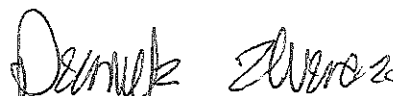
En relación a las licitación pública O.M.-01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación en mención, específicamente en lo que corresponde a las siguientes partidas:

| PARTIDA | PROVEEDOR                                              | CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES                                                   | CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR | PORCENTAJE |
|---------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| 15      | Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte | Adquisición de póliza para 15 barredoras y una restregadora industrial          | 1                                | 6.25%      |
| 4       | Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero  | Adquisición de póliza para 17 vehículos tipo pipa y chasis cabina Freightliner. | 1                                | 5.88%      |
| 18      | Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero  | Adquisición de póliza para 28 vehículos utilitarios varias dependencias.        | 1                                | 3.57%      |

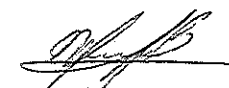
**10. Asuntos Generales.**

**11. Cierre de sesión.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 24/19.



**LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



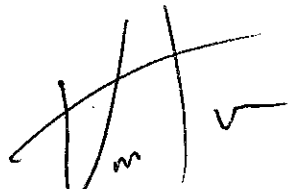
**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



**LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



**C. ROBERTO ANTONIO URISTA ENCINAS**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



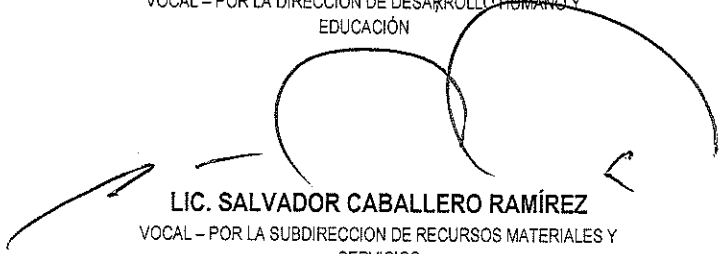
**LIC. DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ**  
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



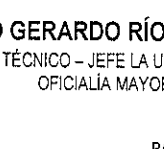
**C. RAMÓN HÉCTOR COTA REY**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y  
EDUCACIÓN



**ING. HUMBERTO SAUCEDO REZA**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

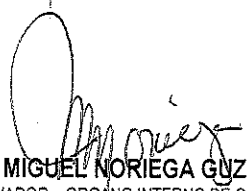


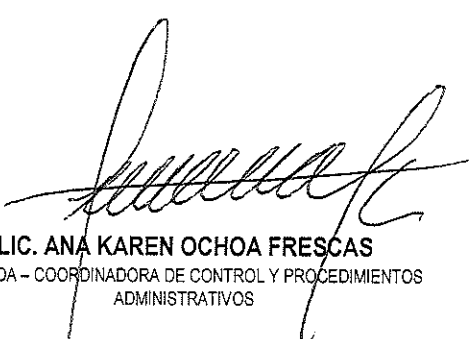
**LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS



**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE  
OFICIALÍA MAYOR

  
**LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN**  
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

  
**C.P. MIGUEL NORIEGA GUZMAN**  
OBSERVADOR - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
**LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS**  
INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS

  
**LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA**  
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 24/19 CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.